

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se regula el procedimiento de registro de instalaciones de protección activa contra incendios en establecimientos no industriales.

El Real decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, y su Guía de técnica de aplicación establecen que para la puesta en servicio de instalaciones de protección activa contra incendios en establecimientos no industriales a los que les sea de aplicación el Código técnico de la edificación, documento básico «Seguridad en caso de Incendio (SI)», será precisa la presentación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de industria, antes de su puesta en funcionamiento, de un certificado de la empresa instaladora y de un contrato de mantenimiento.

En la disposición adicional del Decreto 51/2011, de 17 de marzo, por el que se actualiza la normativa en materia de seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, se establece que todas las actuaciones que realicen ante la consellería competente en materia de industria las empresas que presten servicios en el ámbito del decreto, en cumplimiento de la normativa de seguridad industrial que sea de aplicación, se tramitarán exclusivamente por medios electrónicos.

De acuerdo con lo que antecede,

RESUELVO:

1. Regular el procedimiento de registro de instalaciones de protección activa contra incendios en establecimientos no industriales, conforme a lo indicado en el Real decreto 513/2017, de 22 de mayo, y en su Guía técnica de aplicación, y que tendrá asignado el código de procedimiento IN620C.
2. Publicar el modelo de comunicación para el registro de instalaciones de protección activa contra incendios en establecimientos no industriales, que se recoge en el anexo I de esta resolución.
3. El procedimiento IN620C es un procedimiento administrativo de plazo abierto.



4. Las comunicaciones se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado recogido en el anexo I, disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>). Si alguna de las personas interesadas presenta su comunicación presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la comunicación aquella en la que hubiera sido realizada la subsanación.

Para la presentación de las comunicaciones podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

5. Las personas interesadas deberán aportar con la comunicación la siguiente documentación:

1. Certificado de la empresa instaladora, emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, en el que se hará constar que la instalación se realizó de conformidad con lo establecido en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y de acuerdo al proyecto o documentación técnica.

2. Contrato de mantenimiento con una empresa mantenedora debidamente habilitada, que cubra, al menos, los mantenimientos de los equipos y sistemas sujetos al Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

6. La documentación complementaria deberá presentarse electrónicamente. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo con la copia electrónica presentada.

Si alguna de las personas interesadas presenta la documentación complementaria presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquella en la que hubiera sido realizada la subsanación.

7. Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- DNI o NIE de la persona comunicante.
- DNI o NIE de la persona representante.
- NIF de la persona jurídica comunicante.



8. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán solo por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Las notificaciones electrónicas se realizarán mediante el Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal disponible a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo y/o teléfono móvil que consten en la solicitud.

Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. En este caso las personas interesadas deberán crear y mantener su dirección electrónica habilitada única a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, para todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración general y del sector público autonómico. En todo caso, la Administración general podrá de oficio crear la indicada dirección, a los efectos de asegurar el cumplimiento por las personas interesadas de su obligación de relacionarse por medios electrónicos.

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando transcurrieran diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Si el envío de la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos, la Administración general y del sector público autonómico practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

9. Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento deberán ser realizados electrónicamente accediendo a la carpeta del ciudadano de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

10. Los datos personales recogidos en este procedimiento serán tratados en su condición de responsable por la Xunta de Galicia –Consellería de Economía, Empleo e Industria– con las finalidades de llevar a cabo la tramitación administrativa que se derive de la gestión de este procedimiento y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.



El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, con arreglo a la normativa recogida en la ficha del procedimiento incluida en la Guía de procedimientos y servicios, en el propio formulario anexo y en las referencias recogidas en <https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos>. Con todo, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas, reflejándose esta circunstancia en dicho formulario.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o retirar su consentimiento, a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se explicita en la información adicional recogida en <https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais>.

11. Los modelos normalizados aplicables en la tramitación de este procedimiento regulado en la presente disposición podrán ser modificados con objeto de mantenerlos actualizados y adaptados a la normativa vigente. A estos efectos, será suficiente la publicación de estos modelos adaptados o actualizados en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, donde estarán permanentemente accesibles para todas las personas interesadas.

Santiago de Compostela, 5 de diciembre de 2018

Ángel Bernardo Tahoces
Director general de Energía y Minas




XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I

PROCEDIMIENTO REGISTRO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS NO INDUSTRIALES	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IN620C	DOCUMENTO COMUNICACIÓN
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	----------------------------------

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PARROQUIA	LUGAR						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Notifíquese a:	<input type="radio"/> Persona o entidad comunicante <input type="radio"/> Persona o entidad representante
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, https://notifica.xunta.gal . Sólo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada. Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

TIPO DE COMUNICACIÓN			
<input type="radio"/> INSCRIPCIÓN	<input type="radio"/> MODIFICACIÓN	<input type="radio"/> SUBSANACIÓN AL REQUERIMIENTO	<input type="radio"/> BAJA
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN TÉCNICA <input type="checkbox"/> OTRAS MODIFICACIONES			

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA INSTALACIÓN							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PARROQUIA	LUGAR						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

SEDE ELECTRÓNICA Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: vwprxlo7-zqk2-ttk8-bpd4-5d2rfh2zzzpp6


XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>


XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I
 (continuación)

DATOS DE LA INSTALACIÓN

DIRECCIÓN

CP

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

REFERENCIA CATASTRAL

EMPRESA INSTALADORA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

NIF EMPRESA INSTALADORA

CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA INSTALADORA

EMPRESA MANTENEDORA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

NIF EMPRESA MANTENEDORA

 EL EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO DISPONE DE LOCALES DE RIESGO ESPECIAL ALTO: SÍ NO

USO* O USOS DEL EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO	SUPERFICIE (m ²)
<input type="checkbox"/> Residencial vivienda	
<input type="checkbox"/> Administrativo	
<input type="checkbox"/> Comercial	
<input type="checkbox"/> Residencial público	
<input type="checkbox"/> Docente	
<input type="checkbox"/> Hospitalario	
<input type="checkbox"/> Pública concurrencia	
<input type="checkbox"/> Aparcamiento	

* Las definiciones de este apartado se corresponden con lo indicado en el documento básico de seguridad SI del Código técnico de la edificación

EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS PRESENTES EN LA INSTALACIÓN


- Sistemas de detección y de alarma.
- Sistemas de abastecimiento de agua.
- Sistemas de hidrantes.
- Extintores.
- Sistemas de bocas de incendio equipadas.
- Sistemas de columna seca.
- Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada.
- Sistemas fijos de extinción por agua nebulizada.
- Sistemas fijos de extinción por espuma física.
- Sistemas fijos de extinción por polvo.
- Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos.
- Sistemas fijos de extinción por aerosoles condensados.
- Sistemas para el control de humos y de calor.
- Mantas ignífugas.
- Alumbrado de emergencia.

PAGO DE TASAS

Código de verificación del pago:

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Certificado de la empresa instaladora.
- Contrato de mantenimiento con una empresa de mantenimiento debidamente habilitada.


SEDE ELECTRÓNICA Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

CVE-DOG: vwprxlo7-zqk2-ftk8-bpd4-5d2rfh2zzzp6


XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>


XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I
 (continuación)

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI o NIE de la persona comunicante	<input type="checkbox"/>
DNI o NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>
NIF de la entidad comunicante	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería o entidad a la que se dirige esta solicitud, escrito o comunicación.
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
Contacto delegado de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/proteccion-datos-persoais


Actualización normativa: en caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán, en todo caso, aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.


LEGISLACIÓN APLICABLE

Real decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
 Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se regula el procedimiento de registro de instalaciones de protección activa contra incendios en establecimientos no industriales.

FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de


 Jefatura Territorial de la Consellería de Economía, Empleo e Industria de
 **SEDE ELECTRÓNICA** Este formulario solo podrá presentarse en <https://sede.xunta.gal> las formas previstas en su norma reguladora

XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229 Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>
